

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2007-00238-00

En razón a lo solicitado por la parte actora, se le pone de presente que cuando se fue a realizar la diligencia de entrega, no fue viable la identificación del bien, por eso se designó a auxiliar de la justicia en auto de 8 de noviembre de 2021.

En ese sentido, deberá cancelar los gastos fijados al perito designado en proveimiento de 8 de noviembre de 2021.

En cuanto a lo solicitado por el perito Alberth Yoany López Grueso respecto a los gastos, téngase en cuenta que por auto de 8 de noviembre de 2021 le fueron fijados PDF38.

Se requiere a la demandante para que acredite el pago de los gastos fijados al perito.

Cuando se haya acreditado el pago de los gastos el perito así deberá informarlo, para que, acto seguido, se le de posesión.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.